



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA13-145
Miércoles, 27 de Febrero de 2013

“Por el cual se adiciona el Acuerdo No. CSBTA13-143 de 2013 de esta Sala”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Num. 5° del Art. 85 y Num. 13 del Art. 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 y el Acuerdo No. 433 de 1999, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. CSBTA13-143 de 2013 del 30 de enero de 2013, esta Sala Administrativa dispuso incorporar a partir del 4 de marzo de 2013 los Juzgados Quince, Veintiuno, Treinta y Uno y Cuarenta y Uno Penales del Circuito de Bogotá al sistema Penal Acusatorio en la función de Conocimiento.

Que, cada uno de los Juzgados objeto de la incorporación cuenta con dos (2) cargos de escribiente y un (1) cargo de citador. Por la transformación del despacho a la función de Función de Conocimiento, estos cargos no integran la planta del nuevo despacho.

Que, por lo anterior los citados cargos deben ser trasladados al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Bogotá y en el Acuerdo No. CSBTA13-143 de 2013 del 30 de enero de 2013, no se dispuso su traslado por lo que resulta necesario adicionar dicho acto administrativo en ese sentido.

Que, por lo anteriormente expuesto, esta Sala en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2013:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo No. CSBTA13-143 de 2013 del 30 de enero de 2013, así:

“PARAGRAFO: Los cargos de Escribiente y Citador de cada juzgado incorporado en el Artículo Primero, se trasladarán al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá a partir del 4 de marzo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fíjese en un lugar visible al público.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar este Acuerdo en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidente

EMT/Mpgr